

Expte. 40194

La Plata, 30 de noviembre de 2005

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 33, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA 10037**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio marco, con la Facultad de Periodismo y Comunicación Social y la Facultad de Bellas Artes, dependientes de la Universidad Nacional de La Plata, para que los cortos producidos por los alumnos de ambas Instituciones sean proyectados en el espacio INCAA Km 60- Cine Municipal, con anterioridad a la proyección de la película nacional establecida por cartelera.

**ARTICULO 2°:** Los cortos a proyectar serán propuestos por ambas Facultades, las cuales deberán contar con el aval de los alumnos que deseen participar en la exhibición de sus trabajos, como así también coordinarán en forma conjunta la implementación de los mismos.

**ARTICULO 3°:** Los cortos a proyectarse podrán tener una duración de un (1) minuto hasta un máximo de quince (15) minutos incluyendo los títulos.

**ARTICULO 4°:** La Dirección de Cultura de la Municipalidad recepcionará los trabajos presentados por las Facultades aludidas en el Artículo 1° y procederá a confeccionar una grilla de programación y dispondrá de los elementos que sean necesarios para su proyección en la Sala.

**ARTICULO 5°:** De forma.